

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR, PAR CUMPLIR CON EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS MISIONALES A LA POBLACIÓN RECLUSA DE LA COLONIA AGRICOLA DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS – INPEC.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la Colonia Agrícola de Mínima Seguridad de Acacias - INPEC, en adelante CAMISACS ACACIAS - INPEC, con posición de catálogo de gasto **A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)** se procede a realizar los siguientes estudios previos para la **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR, PAR CUMPLIR CON EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS MISIONALES A LA POBLACIÓN RECLUSA DE LA COLONIA AGRICOLA DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS – INPEC.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para dar cumplimiento a la política y objetivos institucionales, en especial el de atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, por concepto de TRANSPORTE DE INTERNOS *“Erogaciones por concepto de remisión y el traslado de internos y guardianes encargados de su custodia y, excepcionalmente, de reclusos que recobren su libertad”*. De La Colonia Agrícola de Mínima Seguridad de Acacias, donde asigna unas partidas presupuestales para los establecimientos de Reclusión a nivel nacional en la cuenta Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2019, para el cumplimiento de las remisiones de internos a diligencias judiciales por requerimiento de las autoridades de salud y de seguridad a nivel nacional, dicha asignación corresponde a Recursos Nación por el rubro gasto **A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)**, mediante la cual la Dirección de la CAMIS ACACIAS autoriza la adquisición de COMBUSTIBLE e iniciar el proceso contractual para la adquisición del suministro necesario, en respuesta a requerimiento allegado por el responsable de transportes y analizado por la Administración del Establecimiento.

En consecuencial la Dirección General del Instituto expidió la Resolución No. 000008 del 02 de enero de 2019, por la cual se asignan una partida presupuestal para la vigencia fiscal de 2019 a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, mediante la cual se asignan las partidas presupuestales por el rubro **A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)**, rubro definido como los gastos destinados a la compra y recarga de extintores, compra de camillas botiquines para la PPL y se hace necesario asignar recursos presupuestales para el cumplimiento de las funciones y misión Institucional.

Que existe documento emitido por autoridad competente, que dichas partidas están aforadas en el presupuesto Nacional.

Que, por lo anterior, la dirección de la CAMIS ACACIAS, está interesado en contratar una persona natural o jurídica, para que suministre los artículos a solicitar.

El oferente que suministre el producto solicitado debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los elementos otorgados estén en buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos.

Que el valor de esta necesidad no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto, la adquisición de

estos requerimientos se hará a través de criterios de selección, modalidad Selección de Mínima Cuantía de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR, PAR CUMPLIR CON EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS MISIONALES A LA POBLACIÓN RECLUSA DE LA COLONIA AGRICOLA DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS - INPEC.

MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "Mínima Cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios De Naciones Unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR, PAR CUMPLIR CON EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS MISIONALES A LA POBLACIÓN RECLUSA DE LA COLONIA AGRICOLA DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS – INPEC.**

Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
15101505	COMBUSTIBLE DIÉSEL
15101506	GASOLINA
40161500	LUBRICANTES Y FILTROS

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR, PAR CUMPLIR CON EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS MISIONALES A LA POBLACIÓN RECLUSA DE LA COLONIA AGRICOLA DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS – INPEC**, los siguientes son los requerimientos técnicos y las cantidades que el proponente debe satisfacer.

ITEM	PRODUCTO Y CONDICIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	GASOLINA CORRIENTE X GALON	230	GALON
2	COMBUSTIBLE PARA PLANTAS ELECTRICAS ACPM X GALON	230	GALON
3	ACPM X GALON	450	GALON
4	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1	UNIDAD

NOTA 1: El proponente deberá tener representación comercial en el municipio de Acacias – Meta, y entregará el combustible en esta ciudad diariamente y durante las 24 horas del día de acuerdo a las necesidades del EPMSC ACACIAS.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO.

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR, PAR CUMPLIR CON EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS MISIONALES A LA POBLACIÓN RECLUSA DE LA COLONIA AGRICOLA DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS – INPEC	EXCLUSION DE IVA Este proceso queda exento del valor del IVA, de acuerdo con la Ley 633 del año 2000, Artículo 130	Retención en la Fuente Retención Industria y Comercio ICA

6.1ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	ESTADO
2018	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS	SELMIC-010-2018	OSCAR JAVIER GONZALEZ GARZON	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL CUBRIMIENTO DE EMERGENCIAS POR LOS ORGANISMOS DE SOCORRO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS META	4,983,540	Liquidado
2017	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELÉN	MB-MC-002-2017	INVERSIONES JOSE MARIA AMAYA VALDERRAMA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BELEN BOYACA.	\$20,652,860	Liquidado

2016	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ	SA 005 MT 2016	ESTACIÓN DE SERVICIO CANAVITA SAS	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES Y LUBRICANTES Y OTROS INSUMOS Y SERVICIOS PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y/O LOS QUE SE ENCUENTRAN BAJO SU RESPONSABILIDAD O CUSTODIA, ASÍ COMO AQUELLOS QUE LE PRESTAN SEGURIDAD Y VIGILANCIA AL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ	\$71,998,750	Liquidado
------	--	----------------	-----------------------------------	--	--------------	-----------

6. ANALISIS DE LA OFERTA / MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas y/o potenciales proveedores:

- Eida Zúa de Parra – EDS Alcaraván de Oriente

Teniendo en cuenta que NO TODAS las solicitudes fueron respondidas para lo requerido en los diferentes grupos del presente proceso contractual, se deja constancia de que el Estudio de Mercado se realiza con base en las cotizaciones recibidas, teniendo en cuenta un margen de diferencia en los precios por posibles fluctuaciones de los mismos en el mercado.

Con base en lo anterior a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR, PAR CUMPLIR CON EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS MISIONALES A LA POBLACIÓN RECLUSA DE LA COLONIA AGRICOLA DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS – INPEC**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ITEM	PRODUCTO Y CONDICIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZ No 1	VALOR TOTAL
1	GASOLINA CORRIENTE X GALON	230	GALON	9.780	2.249.400
2	COMBUSTIBLE PARA PLANTAS ELECTRICAS ACPM X GALON	230	GALON	9.270	2.132.100
3	ACPM X GALON	450	GALON	9.270	4.171.500
4	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1	GALON	2.279.540	2.279.540

7. PERSPECTIVA LEGAL

CAMISACS ACACIAS - INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, se requiere **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR, PAR CUMPLIR CON EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS MISIONALES A LA POBLACIÓN RECLUSA DE LA COLONIA AGRICOLA DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS – INPEC**, de

conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, la COLONIA AGRICOLA DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS - INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

OTRAS DISPOSICIONES

- Constitución política de Colombia
- Ley 80 de 1993, Estatuto de contratación estatal
- Ley 1150 de 2007 Modificadorio de la ley 80 de 1993.
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 1480 de 2011 - Estatuto del Consumidor

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado por el CAMISACS Acacias para la ejecución del suministro es la suma de: **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$10.832.540)**. Lo anterior fue producto de consultar a través de cotizaciones de los elementos a suministrar en el mercado y a posibles oferentes.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En consecuencia, la Oficina Administrativa y Financiera considera que el valor del presupuesto relacionado en la descripción del objeto a contratar, asciende a la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$10.832.540)**. **EXPEDIDO POR EL RESPONSABLE DEL AREA DE PRESUPUESTO DE LA COLONIA AGRICOLA DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS.** Contemplado dentro del plan de compras vigencia 2019.

GRUPO	CDP	RUBRO	PRESUPUESTO	VALOR
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR, PAR CUMPLIR CON EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS MISIONALES A LA POBLACIÓN RECLUSA DE LA COLONIA AGRICOLA DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS – INPEC	No. 26719 del 04 de octubre de 2019	A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	CAJA ESPECIAL	\$ 10.832.540

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES** contados a partir de la Comunicación de Aceptación y expedición del Acta de Inicio, todo lo anterior previa expedición del Registro Presupuestal del Compromiso.

El incumplimiento de dicho plazo establecido, será causal de Terminación Unilateral del contrato, haciéndose efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria descrita en la Invitación pública.

11. FORMA DE PAGO

LA CAMISACS ACACIAS - INPEC efectuará pagos al contratista conforme a disponibilidad del PAC, por ser estos recursos de aporte NACIÓN, de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello), a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

El valor total del contrato de bienes y/o servicios será hasta por el valor de la propuesta económica final presentada por el oferente. El CAMISACS Acacias se reservará el derecho de compra hasta el tope del CDP asignado para tal fin.

La oferta incluye los costos directos e indirectos y los pagos se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC generado por el Ministerio de Hacienda, y disponible a través de la Tesorería General del INPEC, previa presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Factura debidamente aprobada por el supervisor del contrato.
- ✓ Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato
- ✓ Certificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación o soportes, podrán ser expedidos por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 27 de diciembre de 2002.

El pago se hará en pesos colombianos por medio de la Tesorería General del INPEC a través de la consignación en la Cuenta Corriente o de Ahorros que el CONTRATISTA suministre al CAMISACS ACACIAS - INPEC, en la plataforma SECOP II junto a los demás documentos requeridos en el proceso.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por suministro, Retención Industria y Comercio ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA 1: Del impuesto del IVA: este proceso queda exento del impuesto del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica. “quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema”.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Acacias - Meta, Kilometro 3 vía antigua Villavicencio, Oficina Administrativa.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la CAMISACS ACACIAS - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo (en caso que se solicite).
- Los productos y/o servicios deben presentar excelentes condiciones de calidad y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada, ***se podrán cambiar las cantidades reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista previa solicitud o autorización de la Administración del Establecimiento.***
- Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).
- En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.
- Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta CAMISACS ACACIAS INPEC por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el administrador del proyecto y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.
- Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

b. OBLIGACIONES DEL CAMISACS ACACIAS – INPEC

- Aprobar oportunamente la Garantía que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sea solicitada).
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

- Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas
- Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

- Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

Se declarará desierto el proceso a través de un “Acta de Declaratoria Desierta”, firmada por el Director del Establecimiento, la cual será debidamente publicada en el SECOP II, junto a los demás documentos del proceso dentro del término fijado en la cronología del mismo.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

CAMISACS ACACIAS - INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO	CONTROL Y MONITOREO	
						¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	No celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto contractual	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual	Estudios Previos
Ocurre cuando se presenta fluctuación de precios, generado en prorrogas o suspensiones imputables al contratista; no habrá lugar a reajustes.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	Alto	Análisis del Sector Económico y Financiero.	Ejecución
Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista.							
Cuando los bienes entregados o servicios prestados por el contratista no sean de buena calidad e incumplan con las especificaciones técnicas requeridas.	Afecta el cumplimiento de lo pactado en el contrato	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Bajo	Verificar que los suministros o servicios entregados por parte del contratista cuenten con los requerimientos técnicos y en correcto	Ejecución
Cuando por hechos imputables al contratista no se suministren o presten los bienes o servicios objeto del contrato dentro del							

plazo establecido con las condiciones técnicas requeridas						funcionamiento.	
El número de bienes sea menor al solicitado.	Afecta el incumplimiento a lo pactado en el contrato	Baja	Contratista	Verificación de la calidad del bien o servicio	Bajo	Verificar que los suministros o servicios entregados por parte del contratista cuenten con los requerimientos técnicos y en correcto funcionamiento.	Ejecución

17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de los contratos será ejercida por **Responsable del área de Transportes de la CAMISACS ACACIAS – INPEC**. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. EXPERIENCIA

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 se hace necesario para el presente proceso, la exigencia de experiencia mínima a los posibles proponentes de la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Demostrada mediante cualquiera de los siguientes documentos que acrediten experiencia en contratación con entidades públicas o privadas en los DOS (02) últimos años: certificaciones, copia de contratos, órdenes de compra, actas de inicio, de entrega o de finalización.	Demostrada mediante cualquiera de los siguientes documentos que acrediten experiencia en contratación con entidades públicas o privadas, relacionada con el <u>suministro de combustible</u> , en los DOS (02) últimos años: certificaciones, copia de contratos, órdenes de compra, actas de inicio, de entrega o de finalización.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato

Este aspecto será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua

18. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al CAMISACS ACACIAS - INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

19. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

ORIGINAL FIRMADO
DG. POVEDA MARTINEZ ALEXANDER
Responsable Transportes
CAMISACS ACACIAS- INPEC

Elaborado por: DG. POVEDA MARTINEZ ALEXANDER

Revisado Por: José Vidal Porras Osorio

Fecha de elaboración: viernes, 04 de octubre de 2019

Archivo: \\Admin01\\Administrativa 2019\\PROCESOS\\1 -OCTUBRE\\ COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR \\130-MC-060-2019 EXP.docx